



**El futuro  
es de todos**

**Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas**



## **MANUAL DE FORMALIZACIÓN PARA EL APOYO SUBSIDIARIO ENTREGA DE AHI - MECANISMO MONTOS EN DINERO**

**SUBDIRECCIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**



**Señor usuario:** El presente manual le dará las indicaciones necesarias para que la persona delegada por su administración pueda realizar la formalización paso a paso y logre acceder al apoyo subsidiario para la entrega de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata – AHI. Los datos registrados en la plataforma deberán ser veraces y actualizados.

En caso de cualquier inquietud o apoyo para el proceso, podrá escribir al correo [apoyoentidades.spae@unidadvictimas.gov.co](mailto:apoyoentidades.spae@unidadvictimas.gov.co)



## 1. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

Una vez estipulados los acuerdos y negociaciones con las entidades departamentales, La entidad territorial municipal recibirá un correo electrónico conjunto de la Gobernación de cada jurisdicción, el cual describirá los requisitos para realizar la formalización y la forma para acceder al apoyo subsidiario para la entrega de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata - AHI, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011 y la resolución 0021 de 2019.

Seguidamente, la Unidad Para las Víctimas, desde el nivel nacional, remitirá un correo a la entidad territorial municipal solicitando los datos básicos de un funcionario (acceso provisional), para la creación de un usuario temporal, quien se encargará de diligenciar la información solicitada y cargar la documentación requisito del enlace y responsable quienes estarán apoyando el proceso desde el territorio.



CORDIAL SALUDO,

Sr(a) miguel cortes

Conforme a lo señalado en la resolución 00021 de 2019 y la ley 1448 de 2011, donde establecen las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata, y a la aceptación remitida por parte de las entidades territoriales para acceder al apoyo vigencia 2019, la Unidad para las Víctimas se permite informar que para llevar a cabo la formalización del apoyo subsidiario, para ello se ha dispuesto el siguiente acceso:

El usuario es: [miangelcortes@hotmail.com](mailto:miangelcortes@hotmail.com)

La contraseña es: SN15329

En el siguiente enlace <http://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/spae/Formalizacion/FormularioInscripcion>, podrá acceder para el diligenciamiento de la información completa de los delegados por su administración (responsable y enlace), así como el cargue de la documentación soporte para avalar los usuarios en la plataforma VIVANTO.

En el siguiente enlace <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/resoluciones/15776>, encontrará la resolución vigente por el cual se establecen acciones para la prevención urgente con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades territoriales en concurrencia; y se modifican las condiciones para el apoyo subsidiario en la entrega de la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata

**SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - SPAE. Teléfono:  
7961550 Ext. 3416**

**NOTA:** Es importante habilitar las ventanas emergentes del navegador (POP UPS); recomendamos ingresar desde el navegador Google Chrome.



## 1.2 Ingreso al aplicativo

El usuario ingresará al aplicativo con el usuario y contraseña registrado en el enlace: <http://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/spae/Formalizacion/FORMULARIOINSCRIPCION>:

## 2. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CAPTURA

La entidad territorial municipal deberá realizar el diligenciamiento de tipo de mecanismo, datos de mecanismo, datos del responsable y enlace municipal:

Para todos los casos, es obligatorio el diligenciamiento de los campos:

- Tipo y número de documento
- Nombres y apellidos
- Cargo
- Correo electrónico
- Teléfono fijo y celular

Adicionalmente se deberá anexar el formato de aceptación de confidencialidad tanto para el responsable como para el enlace municipal en el siguiente botón:

ANEXAR SOPORTE DE CONFIDENCIALIDAD DE VIVANTO DEL REPONSABLE MUNICIPAL

ANEXAR SOPORTE DE CÉDULA DEL REPONSABLE MUNICIPAL

Botones para la descarga y cargue del formato



El formato de aceptación del lineamiento de confidencialidad se encuentra disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/NODE/42120>

**NOTA:** En el formato de aceptación del lineamiento de confidencialidad, se debe registrar el ingreso al perfil solicitado en la herramienta SISPAE:

Relacionar la herramienta a la cual solicita acceso, así como el perfil y horario (en caso de que aplique):

Herramienta	Modulo / Perfil	Horario
1	SISPAE	AHI – DINERO (enlace o responsable municipal)
2	SISPAE	AHI – ESPECIE (enlace o responsable municipal)
3		
4		
5		

**Nota 1:** El archivo escaneado debe contener el acuerdo de confidencialidad y la copia de la cédula en un mismo formato.pdf legible (POR USUARIO). Este deberá ser nombrado con el número de cedula del solicitante seguido por el año de vigencia (sin puntos, ni comas, ni espacios en blancos entre los números) ejemplo: 0733789-19.pdf.

**Nota 2:** Si la persona cuenta con usuario Vivanto activo, con acuerdo de confidencialidad en la vigencia 2019, **no será necesario** el diligenciamiento de un nuevo acuerdo.

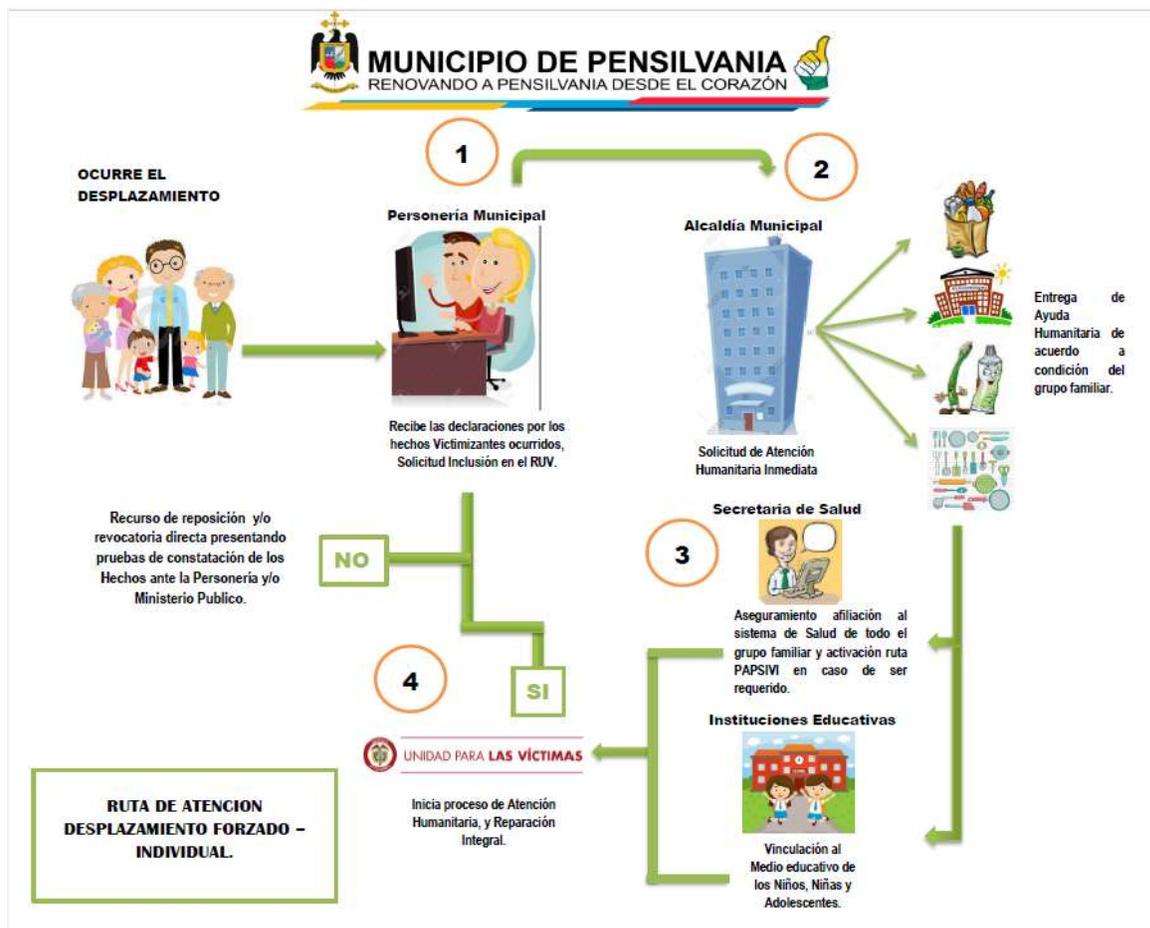
Por último, se deben completar los campos del alcalde municipal, así como el cargue del acta de posesión para los casos donde se tenga un encargado y cédula del avalador dentro de la plataforma.

Botones para la descarga y cargue del formato



### 3. RUTA DE ATENCIÓN:

La entidad territorial municipal deberá cargar la ruta única entre el ministerio público y la alcaldía que describa desde la toma de declaración, hasta la entrega de los componentes de la AHI dispuestos.



**Datos de la ruta única de atención de AHI**

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO

SOPORTE RUTA INSTITUCIONAL - RUTA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ALCALDÍA ↑ ↓

OBSERVACIONES

**Oficio de aceptación entidad territorial**

QUIEN AVALA EL DOCUMENTO ES EL ALCALDE TITULAR

SOPORTE ACEPTACIÓN ENTIDAD TERRITORIAL ↑ ↓

OBSERVACIONES

GUARDAR SIN ENVIAR
GUARDAR Y ENVIAR PARA ESTUDIO



## 4. OFICIO DE ACEPTACIÓN:

La entidad territorial deberá cargar a la plataforma el oficio de formalización suscrito por el alcalde, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Dirigido a la Unidad para las Víctimas, a nombre del director(a) general.
- Asunto: Formalización para acceder al apoyo subsidiario para la entrega de los componentes de ayuda o atención humanitaria inmediata.
- Describir el mecanismo elegido
- Describir los datos del funcionario enlace y funcionario responsable
- Correo electrónico institucional

**MUNICIPIO DE PENSILVANIA**  
RENOVANDO A PENSILVANIA DESDE EL CORAZÓN

Bogotá, 28 de febrero de 2018

OFV-240

Doctora:  
**Consuelo Barrera Parrado**  
Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – SPAE  
Unidad Para las Víctimas

**Asunto:** Formalización para acceder al Apoyo subsidiario para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata – AHI.

Según los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, en su artículo 63, previó que la **entrega de la Atención Inmediata, será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población desplazada y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.**

Que en el Decreto Reglamentario 2460 del 2015, en sus artículos 2.2.8.3.1.11, 2.2.8.3.1.12, 2.2.8.3.1.13 y 2.2.8.3.1.14; donde define la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, para el ejercicio de las competencias territoriales, en el diseño y ejecución de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno.

Que para el goce efectivo de los derechos de las víctimas, las entidades del orden departamental, nacional y municipal deben trabajar de manera armónica, articulada y coherente; en ese sentido las actuaciones del nivel nacional deben ser coordinadas con los departamentos e informadas a los municipios para armonizar las ejecuciones. De allí que se pueda entender la subsidiariedad, como el medio a través del cual, la nación y los departamentos, apoyarán a los municipios y los distritos en cumplimiento de las competencias de ayuda y atención humanitaria inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011. En el mismo sentido, cuando la entidad del orden nacional responsable, constata que el departamento no puede subsidiar a un municipio de su jurisdicción en cumplimiento de dichas competencias, lo apoyará de manera transitoria en su ejercicio teniendo en cuenta dinámica, necesidades específicas y capacidades del territorio; y coordinarán lo pertinente, a través del uso de la información registrada en el Tablero PAT.

Que la resolución 01249 de 2016, donde tiene como objeto establecer los criterios, mecanismos y requisitos bajo los cuales La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas aplicará, en coordinación con los departamentos, los principios de subsidiariedad a los municipios y distritos que no cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera, con ocasión a la dinámica territorial, las necesidades específicas evidenciadas en el tablero PAT y las crisis humanitarias recurrentes, exclusivamente en el cumplimiento de las competencias de ayuda y atención humanitaria inmediata – AHI.

Descrito lo anterior, y bajo decisión tomada por el municipio de **PENSILVANIA, CALDAS** informamos que el mecanismo elegido para el apoyo subsidiario 2018 y que se ajusta a las necesidades es **MONTOS EN DINERO**. Esta administración se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en la resolución 01249 de 2016 descritos en el capítulo 4, numeral 3.

Los designados por la administración municipal para realizar las funciones de:

El oficio debe remitirse con  
membrete de la alcaldía

Mecanismo elegido



**Datos del enlace** → ENLACE: Nombre: ANGELA MARIA ZUJIGA LOPEZ, N° de Ciudad: 33, Cargo: ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS

**Datos del responsable** → RESPONSABLE: Nombre: KATHERIN JOHANA MORALES ACOSTA, N° de Ciudad: 1.000.750.308, Cargo: SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACION Y TIC

**Canales de comunicación y correo institucional** → Correo electrónico institucional: [SECRETARIA@PENSILVANIA.GOB.CO](mailto:SECRETARIA@PENSILVANIA.GOB.CO)

**Ruta para la implementación de la estrategia** → Por otro lado el municipio de PENSILVANIA, informa que posee canales de comunicación suficientes e internet, para realizar las solicitudes de Ayuda Humanitaria. Para ello dispone de un correo electrónico oficial institucional [SECRETARIA@PENSILVANIA.GOB.CO](mailto:SECRETARIA@PENSILVANIA.GOB.CO) el cual será utilizado para el intercambio de información entre La Unidad y el alcalde municipal, para una buena implementación del apoyo.

**Oficio suscrito por el Alcalde** → Esta administración se compromete a realizar el apoyo subsiguiente en el próximo Comité Territorial de Justicia Transicional - CTJT, y el de allegar a La Unidad para las Víctimas, al acta de socialización con el estado de asistencia. Se firma a los quince (15) días del mes de Marzo de 2016.

JESUS IVÁN OSPINA ATEHORTUA  
Alcalde Municipal

Una vez diligenciada la información y cargados los documentos requeridos se debe dar **click** en "GUARDAR SIN ENVIAR Y EN GUARDAR Y ENVIAR PARA ESTUDIO".

En caso que exista alguna inconsistencia en la información o en los documentos cargados se enviará una comunicación solicitando la subsanación de los errores identificados, los cuales deberán ser realizados por parte del funcionario municipal y nuevamente dar clic en "GUARDAR Y ENVIAR PARA ESTUDIO".

OBSERVACIONES

**GUARDAR SIN ENVIAR**    **GUARDAR Y ENVIAR PARA ESTUDIO**



## 5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:

Una vez verificada la información y documentación por el Nivel Nacional de la Unidad, la entidad territorial municipal por medio de correo electrónico, recibirá el correspondiente aval para iniciar con la implementación del apoyo subsidiario, y posterior cargue de las solicitudes; para ello se habilitarán los usuarios de enlace y responsable municipal.



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

CORDIAL SALUDO,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 00021 de 2019 y la ley 1448 de 2011, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se permite informar que la entidad territorial de la gobernación - BOLIVAR cumple con los requisitos establecidos para la formalización. A partir de este momento cuenta con el Aval para realizar las solicitudes de AHI subsidiario bajo el mecanismo de Montos en dinero para la vigencia 2019.

Su Entidad Territorial recibirá, en el correo registrado, los usuarios y contraseñas de los delegados por su administración (responsable y enlace) para ingresar a la herramienta SI-SPAE de la Unidad para las Víctimas, en la que podrá cargar las solicitudes de los hogares y hacer seguimiento del estado de trámite de la misma. Para mayor orientación sobre el funcionamiento de la herramienta, y las disposiciones generales en la implementación del principio de subsidiariedad, puede descargar el material en los siguientes enlaces:

Manuales y Video Tutoriales SI-SPAE: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/vivanto/37336>

Resolución 00021 del 10 de enero de 2019: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/resolucion-00021-del-10-de-enero-de-2019/45736>

Cualquier información adicional, puede comunicarse a vuelta de correo electrónico [apoyoentidades.spae@unidadvictimas.gov.co](mailto:apoyoentidades.spae@unidadvictimas.gov.co)

Este correo es enviado de manera automática, por favor no contestar.

**SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS - SPAE. Teléfono: 7965150 ext. 3416.**